

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEFIN”; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL C.P. MARIA ANITA CHAMORRO BADILLO, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JUAN FREDY HERNÁNDEZ GARCÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MTRO. DAVID CHAMORRO ZARCO Y LA TESORERA MUNICIPAL NOEMI ARREDONDO BOLAÑOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece el Programa 5 Infraestructura y equipamiento para detonar el desarrollo, el cual tiene como uno de sus objetivos construir, modernizar, conservar, mantener, rehabilitar o mejorar la infraestructura y el equipamiento urbano, para responder a las demandas de los diferentes sectores de la población, y posicionar a Tlaxcala como una entidad segura, incluyente, competitiva, y sustentable, con la finalidad de ampliar, conservar, rehabilitar y mantener la infraestructura y el equipamiento cultural.
3. Que mediante oficio sin número recibido en la Secretaría Particular de la C. Gobernadora, en fecha 19 de febrero de 2024, la Presidenta Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala, solicitó apoyo económico para la compra de un predio ubicado en dicho Municipio con la finalidad de que se construya un espacio de usos múltiples destinado a la exhibición y promoción del arte, dicho espacio contará con gradas, servicios sanitarios y estacionamiento vehicular.
4. Con fecha 22 de febrero de 2024 mediante oficio número DESPACHO/SECPART/PM-YAUHQUEMEHCAN/G/088/24 signado por el secretario Particular de la C. Gobernadora, se emite respuesta favorable a la

titular de **“EL MUNICIPIO”** en el sentido de que se aportará el 50% del costo total del predio propuesto.

5. Que **“EL MUNICIPIO”** mediante oficio número MYT/P/347/06/2024 de fecha 18 de junio de 2024, signado por su Presidenta Municipal, hizo del conocimiento de esta Secretaría que el día 17 de junio del actual se había realizado contrato de compra-venta con los dueños del predio denominado **“El capulín”**, ubicado en la Comunidad de San Dionisio, Municipio Yauhquemehcan, instrumento jurídico del que se desprende que dicha operación de compraventa fue por un monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. Declara **“LA SEFIN”** que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

I.2 El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asistido por el Director de Presupuesto y la Directora Jurídica, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 8 fracciones II y V; 9, 10, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

I.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II.- **“El MUNICIPIO”** declara que:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracción IX, 41 fracción XVIII, 42 fracciones II y III, 59, 69, 72 fracción VI y 73 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento y la Tesorera Municipal, tienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios conforme a la ley.

II.3. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, sin número, San Dionicio Yauhquemehcan, C.P. 90450, Yauhquemehcan, Tlaxcala.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos estatales que "LA SEFIN" otorgue como apoyo económico a "EL MUNICIPIO" por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, recursos financieros que constituyen el 50% (cincuenta por ciento) del costo total para la adquisición del inmueble que amparan las escrituras públicas que a continuación se describen:

- Volumen once, instrumento número 1051, de fecha 24 de marzo de 1986, con fecha de testimonio 01 de abril de 1986 inscrito en la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la Partida número 492 a fojas 188 frente de la Sección Primera Volumen 55 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc de fecha 15 de abril de 1986, datos que constan en el contrato de compraventa referido en el Punto 5 del Apartado de Antecedentes.
- Volumen once, instrumento número 1051, de fecha 24 de marzo de 1986, con fecha de testimonio 01 de abril de 1986 inscrito en la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la Partida número 483 a fojas 184 vuelta y 185 frente de la Sección Primera Volumen 55 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc de fecha 15 de abril de 1986, datos que constan en el contrato de compraventa referido en el Punto 5 del Apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. - DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS. - De conformidad con la cláusula que antecede "LA SEFIN" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición; la cual será ministrada conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2024, a la cuenta que para tal efecto notifique "EL MUNICIPIO" a "LA SEFIN" entregando a ésta el o los recibos oficiales y/o el o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes.

TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- “EL MUNICIPIO” destinará los recursos que reciba de **“LA SEFIN”**, para el pago de la adquisición del predio ubicado en dicho Municipio con la finalidad de que se construya un espacio de usos múltiples destinado a la exhibición y promoción del arte, dicho espacio contará con gradas, servicios sanitarios y estacionamiento vehicular.

CUARTA. - DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. - “EL MUNICIPIO”, deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados en el presente Convenio.

De igual forma **“EL MUNICIPIO”** asumirá, plenamente y por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los recursos otorgados en el presente Convenio.

“LAS PARTES” en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que **“LA SEFIN”** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a. Que **“EL MUNICIPIO”** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b. Que **“LAS PARTES”** incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de comun acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVA.- RELACIONES.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación mercantil, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “**LAS PARTES**” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones del presente, la parte emisora conservará acuse de recibo de las mismas.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala; a los 26 días del mes de junio de 2024.

POR “LA SEFIN”


**C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS.**


**L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO.**


**LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA.**


POR EL MUNICIPIO DE
YAUHQUEMEHCAN
2021-2024
**C.P. MARIA ANITA
CHAMORRO BADILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL.**


**LIC. JUAN FREDY
HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL.**


**MPRO. DAVID
CHAMORRO ZARCO
SECRETARIO MUNICIPAL.**


**C.P. NOEMI
ARREDONDO BOLAÑOS
TESORERA MUNICIPAL.
TESORERO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE
YAUHQUEMEHCAN
2021-2024**